

ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO

No. 07

(17 de junio de 2015)

Por medio del cual se aprueba la Convocatoria Interna para Financiar Proyectos de Investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira año 2015.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta de Convocatoria Interna para financiar Proyectos de Investigación año 2015, para su aprobación.

Que el Consejo Académico en sesión del 17 de junio de 2015, aprueba dicha convocatoria.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la convocatoria Interna para financiar Proyectos de Investigación año 2015, la cual será realizada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión quien además debe fijar el cronograma correspondiente de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN
CONVOCATORIA INTERNA PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
AÑO 2015

Podrán ser presentadas propuestas de investigación en cualquier rama del saber dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas. Se atenderán sin embargo con prioridad aquellas propuestas enmarcadas dentro de los lineamientos estratégicos adoptados por la Universidad (Acuerdo del Consejo Superior No. 05 de febrero de 2008. Objetivo No. 4. Investigación, Innovación y Extensión)



OBJETIVO:

Fomentar la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira, a través de propuestas formuladas por los Grupos de Investigación adscritos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

DIRIGIDO A:

- 1. Grupos de Investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VIIyE) de la Universidad Tecnológica de Pereira y reconocidos por Colciencias a la fecha de apertura de la presente convocatoria (19 de Junio de 2015).
- 2. Grupos de Investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VIIyE) de la Universidad Tecnológica de Pereira no reconocidos por Colciencias que participaron en la Convocatoria 693-2014.

RECURSOS DE LA CONVOCATORIA:

- Para los proyectos presentados por Grupos de Investigación reconocidos por Colciencias, se puede solicitar hasta un monto de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000).
- Para aquellos proyectos presentados por Grupos de Investigación reconocidos por Colciencias en donde se requiere la compra de equipos especializados y/o de reactivos químicos, se puede solicitar en el presupuesto una adición hasta de quince millones de pesos (\$15.000.000), destinados exclusivamente para este rubro. (No incluye equipos comunes de cómputo o ayudas audiovisuales, ni equipos para dotación de oficina). NOTA: Los Grupos de Investigación que se presenten en la Convocatoria podrán asociarse para la adquisición de equipos especializados y/o reactivos químicos que superen el monto asignado adicional (\$15.000.000), siempre y cuando dicha adquisición se requiera para el desarrollo de cada una de las propuestas presentadas.
- El número de proyectos a financiar, dependerá de los recursos asignados a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- Los proyectos presentados por Grupos de Investigación registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y no reconocidos por Colciencias y que participaron en la Convocatoria 693-2014, podrán solicitar en el presupuesto un monto máximo de cinco millones de pesos (\$5.000.000).

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos tendrán una duración máxima de veinticuatro (24) meses, con posibilidad de prórroga justificada plenamente por escrito, hasta de seis (6) meses por una sola vez.

NOTA: La prórroga deberá ser solicitada un mes antes de la fecha de finalización del proyecto.



TIPOS DE INVESTIGACIÓN:

Las propuestas de investigación presentadas deben ser clasificadas teniendo en cuenta los siguientes tipos de investigación:

- INVESTIGACIÓN BÁSICA: trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.
- 2. INVESTIGACIÓN APLICADA: trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- 3. DESARROLLO EXPERIMENTAL: Trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigida a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Los Grupos de investigación participantes deberán tener GrupLac actualizado a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Los investigadores participantes del proyecto incluyendo los estudiantes deben tener su hoja de vida inscrita en el CvLac de Colciencias. Este punto no aplica para los investigadores extranjeros (Asesores Internacionales). La VIIyE prestará la asesoría necesaria para el cumplimiento de este requisito.
- El investigador principal de la propuesta debe ser docente transitorio o de planta de la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Un profesor solo podrá ser investigador principal en una sola propuesta de la CONVOCATORIA INTERNA PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN AÑO 2015.
- El docente que a la fecha de apertura de la presente convocatoria (19 de Junio de 2015) tenga activo¹ un proyecto de investigación con financiación interna que finalice después del 30 de Enero de 2016, no podrá postularse a la presente convocatoria como investigador principal pero si participar como co investigador.
- El proyecto debe estar respaldado con la firma original del director del Grupo de investigación al cual pertenece el investigador principal.
- Todo proyecto de investigación deberá especificar su nivel de riesgo según lo establecido en la RESOLUCION Nº 008430 DE 1993 del Ministerio de Salud, cuyo ARTICULO 11 del TITULO II, CAPÍTULO I, el cual establece las categorías en las que se deben clasificar las investigaciones. (Ver Anexo 1). El Investigador principal deberá explicitar en un documento (Ver Anexo 2) la categoría de riesgo y en caso de que la

-

¹ Como investigador principal



investigación no ofrezca ningún riesgo directo para los seres humanos debe expresar que no requiere aval bioético. En el caso de los proyectos que comporten algún nivel de riesgo deberán solicitar el aval ante el Comité de Bioética.

- Un Grupo de Investigación podrá presentar hasta dos (2) propuestas en la convocatoria 2015, pero solo se le financiará la que obtenga mayor puntaje.
- Los investigadores y coinvestigadores deben estar a paz y salvo con la VIIyE, en cuanto a la presentación de informes parciales o finales de los proyectos de investigación y extensión que han liderado a la fecha de cierre de la convocatoria (Agosto 18 de 2015).
- Será obligatoria la vinculación de estudiantes de pregrado y/o postgrado dentro del respectivo proyecto.
- Enviar al Consejo de Facultad respectivo, un ejemplar impreso de la propuesta de investigación (Ver Anexo 3 y 4: Formatos VIIE-15-01) y el formato del presupuesto (Ver Anexo 5: Formato VIIE-15-2) y la misma versión en archivo electrónico antes del 18 de Agosto de 2015 (Ver cronograma de la convocatoria). Se deberá registrar dicha entrega ante la Oficina de Gestión de Documentos. (Se debe contar con evidencia de la radicación) no se aceptan memorando por el aplicativo.
- Se deberá cumplir como mínimo con los siguientes productos esperados según tipología de productos establecida por Colciencias:

PRODUCTOS MÍNIMOS ESPERADOS Ver cuadro 001 para descripción de cada producto

Tipos de Producto		
Productos de Generación de Nuevo Conocimiento	Cantidad	
Artículo de investigación A1, A2, B y C		
Libros resultados de investigación		
Capítulos en libro resultado de investigación	Un producto	
Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la		
patente.		
Variedad vegetal y variedad animal		
Productos de Formación de Recursos Humanos	Cantidad	
Trabajo de grado de Maestría	Un producto	
Trabajo de grado de Pregrado		
Productos resultados de actividades de investigación, desarrollo e	Cantidad	
innovación		
Productos tecnológicos certificados o validados		
Productos empresariales	.Un producto	
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones	.On producto	
Consultorías científico – tecnológicas e informes técnicos finales		
Productos de Apropiación Social del Conocimiento	Cantidad	
Participación ciudadana en CTI		
Estrategias pedagógicas para el fomento de CTI		
Comunicación social del conocimiento	.Un producto	
Circulación del conocimiento especializado		
Reconocimientos		



NOTA: En caso que la propuesta presentada no tenga como producto esperado una actividad de investigación, desarrollo e innovación, es posible reemplazarlo por un producto de otra categoría. En todos los casos, se debe cumplir con cuatro productos esperados como mínimo.

	TIPOLOGIA DE L	OS PRODUCTOS	
Productos resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento	Productos resultado de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Productos resultado de actividades de Apropiación Social del Conocimiento	Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CTI
Artículos de investigación A1, A2, B y C Artículos en revistas indesadas en los indices y bases mencionados en la Tabla I del Arexo 1.	Productos tecnológicos certificados o validados Diseño industrial, esquema de circulto integrado, sofixare, planta ploto y prototipo industrial. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VII del Anexo 1.	Participación ciudadana en CTI Participación ciudadana o comunidad(es) en proyectos de investigación. Espaciolevento de participación ciudadana o de comunidad(es) en relacción con la CTI. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XI del Aneso 1.	Testis de Doctorado Dirección o co-dirección o asserso de Teste de Doctorado, se diterencian las testis con reconocimiento de las aprobadas. Los requerimientos con mencionados en la Table XVI del Anexo 1.
Arficulos de investigación D Miliculos en revistas indexadas en los noces y bases mencionados in la Tabla II del Anexo (.	Productos Empresariales Secreto empresarial, empresas de base tecnólógico (spin-olf), innovaciones generales en la gestión empresarial, innovaciones en procesos y procedimientos, Los requerimientos con mencionados en la Tabla VIII del Anexo 1.	Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTI ProgramaEstategia pedagógica de fomento a la CTL Incluye la formación de redes de fomento de la apropiación social del conocimiento. Los requerimientos son mencionados en la Tabia XII del Aneso 1.	Trabajo de grado de Naestría Dirección o co-dirección o asestría de Trabajo de grado de maestría se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados. Los requerimientos dos mencionados en la Tabla XVI del Anexo 1
Libros resultado de investigación. Bros que cumplen por lo menos con los requerimientos mínimos de aládad especificados en la Tabla III del Anexio 1.	Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones, diferenciadas según el ámbito de aplicación (nacional e internacional). Los requerimientos son mencionados en la Tabla IX del Anexo 1.	Comunicación social del conocimiento Estrategias de comunicación del conocimiento, generación de contenidos impresos, multimedia y virtuales Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIII del Anexo 1.	Trabajo de grado de Pregrado Dirección o co-dirección o asesoria de Trabajo de grao pregrado, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVI del Anexo 1.
Capitulos en libro resultado de investigación Capitulos en libros resultado de investigación que cumplen con los requentientos mínmos de caldad especificados en la Tabla IV del Anazo f :	Consultorias científico-lecnológicas e informes técnicos finales Consultorias científico-lecnológicas e informes técnicos finales. Los requerimientos con mencionados en la Tabla X del Anexo 1,	Circulación de conocimiento especializado Eventos científicos y participación en redes de conocimiento, documentos de trabajo (varirára pagento, boleriares divulgados de resultado de investigación, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación, el informes finales de investigación. Los resultantos de minestigación en Tabla XIV del Anexo 1	Proyectos de Investigación y Desarrollo Proyectos ejecutados por los Grupos de Investigación en calidad de Investigación Principal clastificación de acuerdo a las fuentes de financiación, Los requesimientos tron mencionados en la Tabla XV del Arezo 1.
Productos tecnológicos palentarios a en proceso de concesión de la palente Palente obienda o colociada por via PCT o tradicional y Modelo de utilidas. Los requerimientos con mencionados en la Tabla V del Anexo 1.		Premios o distinciones obragades por instituciones u organizaciones públicas o privadas que utilizan parámetros de excelencia para reconocer la gestión, la productividad y los aportes y el impacto de la investigación o el decarrollo tecnológico, en un área del conocimiento. Los requerimientos son mericionados en la Tabla XV del Anexo 1.	Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+1) Proyectos ejeculados por investigadores en empresas y lo proyectos con jóvenes investigadores en empresas Lo requerimientos con mencionados en la Tabla XVI del Anexo 1.
Yaredid vegetal y variedid animal Los resummentos son inencionados en la Tabla VI del Anexo 1.			Proyecto de extensión y responsabilidad social en CTI Proyecto: de extensión, en los que se especifique el spo de participación del grupo de livestigación en el proyecto (proyecto de extensión en CTI o proyecto de responsabilidad social-extensión sofidante) Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVI de Anexo 1:
	-		Apoyo a programas de formación Apoyo a la creación de programas e cursos le maestris o di doctorado. Los requerimientos san mencionados en la Tabla XVI de Anexo 1.
			Acompañamientos y asesorias de linea temática del Programa Ondas. Acompañamientos y asesorias de linea temática del Programa Ondas. Los requerimientos son inencionados en la Table XVI de Anexo 1.

Cuadro 001 – Tipología de productos según Colciencias

PROCESO DE SELECCIÓN

 El Consejo de Facultad con apoyo del Comité de investigaciones y extensión de cada facultad realizará la revisión de cumplimiento de requisitos mínimos y el estudio y primera evaluación de las propuestas recibidas. (Ver Anexo 6 Formato de Evaluación)

En caso de no-aprobación, el proyecto será devuelto por el Consejo de Facultad al profesor, anotando las razones pertinentes. Una vez evaluado el proyecto y en caso de aprobación, el Consejo de Facultad lo remite a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VIIyE) anexando el informe de evaluación y factibilidad según el formato de evaluación.



- 2. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VIIyE) revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos para la presentación de propuestas en la presente convocatoria y los proyectos que no cumplan con alguno de estos requisitos serán devueltos al Consejo de Facultad respectivo anotando las razones pertinentes, y por ende no continuarán en el proceso de evaluación externa.
- 3. La VIIyE enviará los proyectos que cumplan con los requisitos mínimos a dos (2) pares académico externos seleccionados de la Base de Datos de Colciencias, para evaluación del criterio científico tecnológico, quien asignará un puntaje de acuerdo al formato suministrado y la calificación de aprobado o no aprobado. Continuará el proceso de selección los proyectos aprobados que obtengan 70 puntos en promedio o más en las evaluaciones externas.

NOTAS:

NOTA 1: Los evaluadores a los que se les remitirán las propuestas firmarán un acuerdo de confidencialidad.

NOTA 2: Solo se enviará el contenido de las propuestas sin los datos del investigador principal ni el grupo de investigación (Anónimo) a los pares evaluadores.

NOTA 3: En caso de que las notas de los dos pares evaluadores cuenten con un nivel de dispersión muy alto (Diferencia Mayor a 40 Puntos), se someterá la propuesta a un tercer evaluador.

- 4. El puntaje definitivo de la propuesta estará compuesto por:
- > 70% Promedio de las dos evaluaciones externas.
- > 30% Categoría del Grupo de Investigación

Categoría del Grupo	Puntos
El Grupo está en categoría A1	100
El Grupo está en categoría A	90
El Grupo está en categoría B	70
El Grupo está en categoría C	50
El Grupo está en categoría D	20
Grupo Sin Categoría	5

5. El Comité Central de Investigaciones aprobará una lista de banco de elegibles según puntuación final y organizada de mayor a menor, considerando que solo se aprobará el proyecto que obtenga mayor puntaje presentado por cada grupo de investigación. Los proyectos a financiar quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión. El banco de elegibles tendrá vigencia únicamente de un año, por lo cual, los proyectos que no puedan ser financiados durante la vigencia fiscal del 2016 podrán participar en futuras convocatorias.



- **6.** Una vez aprobado el proyecto de investigación no se podrá modificar los objetivos del proyecto ni los productos esperados. La ejecución presupuestal debe atender el cumplimiento de los mismos.
- 7. No se aceptará solicitud de cambio de investigador principal para proyectos aprobados y financiados a través de convocatorias internas. Se exceptúan los siguientes casos:
- a) Que el Investigador Principal se desvincule laboralmente de la Universidad Tecnológica de Pereira UTP o que no se renueve su contratación en el caso de docentes transitorios.
- b) Que el investigador Principal cuente con una Comisión de Estudio o Año Sabático.
- c) Que al Investigador Principal presente una causa de fuerza mayor, establecida en la ley Colombiana.
- 8. Los productos resultado de los proyectos de investigación aprobados en la presente convocatoria, solo podrán ser registrados en la Base de Datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión mínimo después de un año del inicio del proyecto y máximo tres años después de concluido.

CRONOGRAMA

			CN	DINUG	KAWA							
A	CTIVIDADES / FECHA LIMITE	Jun 10	Jun 17	Jun 19	Ago 18	Ago 31	Sept 01	Nov 30	Dic 11	Dic 14	Dic 16	Dic 18
1.	Aprobación criterios de la Convocatoria por el Comité Central de Investigaciones	Х										
2.	Aprobación criterios de la convocatoria por el Consejo Académico		х									
3.	Apertura de la convocatoria			X								
4.	Entrega de proyectos a los Consejos de Facultad para su evaluación interna (Ya deben tener aval del comité de bioética)				x							
5.	Envío de proyectos a la Vicerrectoría de I. I. y E por parte de los Consejos de Facultad.					x						
6.	Revisión de cumplimientos mínimos para la participación en la convocatoria.						x					
7.	Selección de los pares evaluadores y envío de los proyectos para su evaluación						x					



8.	Recepción de las evaluaciones externas				x				
9.	Verificación de la puntuación de los proyectos aprobados por parte del Comité Central de Investigaciones					x			
10.	Publicación del banco de proyectos elegibles						х		
11.	Reclamaciones							х	
12.	Publicación del banco de proyectos financiables para el año 2016								х

FINANCIACIÓN.

La recepción de un proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.

La aprobación de los recursos se asignará de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCION	MONTO MAXIMO A FINANCIAR
Grupos de Investigación reconocidos por Colciencias:	Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000).
Grupos de Investigación reconocidos por Colciencias que requieren compra de equipos especializados y reactivos:	Podrá solicitar adicionalmente quince millones de pesos (\$15.000.000) que solo podrán ser ejecutados en dichos rubros. Los Grupos de Investigación que se presenten en la Convocatoria podrán asociarse para la adquisición de equipos especializados de laboratorio y/o reactivos químicos que superen el monto asignado adicional (\$15.000.000), siempre y cuando dicha adquisición se requiera para el desarrollo de cada una de las propuestas presentadas.
Los proyectos presentados por Grupos de Investigación registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y no	Cinco millones de pesos (\$5.000.000).



reconocidos por Colciencias, y que hayan	
participado en la Convocatoria de Colciencias 693	
de 2014.	

La Planeación presupuestal debe ser coherente con los resultados esperados del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo, recursos que serán intransferibles e inmodificables. No se aprobarán gastos que se encuentren por fuera de lo anteriormente establecido.

Los costos de la investigación deberán calcularse de acuerdo al cumplimiento de los objetivos del proyecto y el costo de las actividades requeridas. En la presente convocatoria se financiarán los siguientes rubros con recursos de la Universidad:

1. CONTRATACIÓN DE PERSONAL: Podrá vincular personal técnico para apoyar el desarrollo de labores netamente investigativas relacionadas con el proyecto.

Es preciso resaltar las siguientes excepciones para dicho ítem:

- a) No se permite contratar personal para desarrollar labores administrativas ni contables.
- b) Para el desarrollo de proyectos de Investigación no es permitido vincular personal Administrativo UTP, Docentes de planta, ni transitorios, debido que su vinculación con la Institución enmarca el desarrollo de actividades para el cumplimiento del PDI.
- c) En caso de requerirlo puede vincular únicamente Docentes catedráticos, la estimación salarial para este caso está dada por horas, el valor de la hora depende del nivel en el que se encuentre el docente a contratar.

NOTA: Cabe resaltar que estas excepciones son para la vinculación contractual al proyecto.

- 2. CONTRATACIÓN DE MONITORES: En el desarrollo de la investigación podrá vincular estudiantes <u>únicamente</u> de pregrado que se encuentren activos académica y financieramente, retribuyendo como estimulo el pago de monitorias según las horas requeridas en el proyecto. Como máximo podrán trabajar 96 horas mes. Los estudiantes de maestría y doctorado, al ser profesionales podrán vincularse como personal científico, asumiendo las obligaciones legales que su contratación implique.
- 3. COMPRAS EQUIPOS Y SOFTWARE: Se financiará la adquisición de equipos y software para el desarrollo del proyecto. Este monto se debe proyectar para el primer año de ejecución, teniendo en cuenta su necesidad para el desarrollo del mismo.



No se aprueba la adquisición de memorias USB y la compra de equipo de cómputo estará sujeta a la aprobación de la División de Sistemas previa justificación.

Si el equipo solicitado requiere modificaciones al espacio físico de ubicación o instalaciones especiales, se debe adjuntar el visto bueno de la Oficina de Planeación para dicha modificación.

- 4. MATERIAL DE LABORATORIO, OFICINA, BIBLIOGRÁFICO Y OTROS: Para desarrollar la investigación podrá solicitar la compra de material de laboratorio, bibliográfico, de oficina u otros.
- **5. VIAJES:** Para el desarrollo de la investigación se financiará hasta el 40% del monto total del proyecto en el rubro viajes y <u>únicamente</u> para realizar las siguientes actividades:
- a) Participación con ponencias aprobadas en eventos de tipo nacional e internacional. Únicamente se aprobará con recursos de la Universidad la presentación de una (1) ponencia nacional o internacional, actividad para la cual máximo se aprobará la suma de Ocho millones de pesos (8.000.000)
- **b)** Recolección de información, trabajo de campo, toma de muestras, realización de entrevistas.
- c) Cubrir gastos para invitar expertos nacionales o internacionales a realizar actividades propias de la investigación.

Para ejecutar este rubro, es indispensable que el objeto de su gasto se encuentre enmarcado en alguna de las actividades anteriormente descritas, independientemente la disponibilidad presupuestal del proyecto.

Una vez culminada la actividad se deberá presentar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión un informe.

- 6. PUBLICACIONES: Como resultado de la investigación podrá presupuestar en el rubro de publicaciones la creación de material de difusión, cartillas, libros, manuales, artículos en revistas indexadas, videos, etc; dicho monto debe proyectarse para el segundo año de ejecución del proyecto y deberá contemplar para el caso de los libros los costos de Corrección de Estilo, Diseño e Impresión.
 - Con recursos de la Universidad únicamente se aprobará la publicación de un (1) libro resultado de la investigación.
- **7. SERVICIOS** TECNICOS: Se financiarán los gastos derivados de los servicios técnicos especializados para el desarrollo de la investigación.



- **8. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS**: Podrá presupuestar el mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos en uso para el proyecto.
- 9. OBRAS FISICAS: Para los casos en los que se requiera realizar modificaciones estructurales a los laboratorios u obras físicas para adecuación de equipos, es imprescindible contar con el visto bueno de la Oficina de planeación de la Universidad. Para este caso, se deben incluir los costos totales del servicio (Contratación personal, diseño, materiales, etc)

NOTAS IMPORTANTES:

- a) Los recursos asignados para el cumplimiento de los productos mínimos establecidos en la convocatoria serán intransferibles e inmodificables.
- b) La financiación solicitada debe corresponder en la justa medida al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas en la investigación, así como cumplir con los porcentajes establecidos en esta convocatoria.
- c) Debe tener en cuenta que según la distribución establecida por años, será aprobado su presupuesto, lo que significa que no podrá trasladar recursos de una vigencia a otra.
- d) Es importante realizar un buen ejercicio de planeación presupuestal para el desarrollo del proyecto de investigación, dado que no se aprobarán traslados presupuestales entre rubros, ni entre vigencias fiscales.

DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

ANEXO 1: Resolución 8433 de 1993 del Ministerio de Salud – Información sobre Aval Bioético.

ANEXO 2: Formatos de carta donde se establece el nivel de riesgo del proyecto (Propuestas que requieren aval bioético y propuestas no requiere dicho aval)

ANEXO 3: Formato VIIE-15-01 Ficha de Identificación del Provecto

ANEXO 4: Formato VIIE-15-01 Formulación

ANEXO 5: Formato VIIE-15-02 Presupuesto

ANEXO 6: Formato VIIE-15-03 Evaluación

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy diecisiete (17) de junio de 2015.

JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO

Presidente

ILIANA ARDILA GÓMEZ

Secretaria